



UNIVERSIDAD DE COLIMA
RECTORÍA

ACUERDO 25 de 2022, por el que se ratifica la creación de la Dirección General de Relaciones Internacionales y Cooperación Académica y se actualizan sus funciones.

**A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA
P R E S E N T E.-**

El Rector de la Universidad de Colima, en uso de las facultades que le confieren las fracciones X y XIV del artículo 27, de la Ley Orgánica de esta Institución y,

CONSIDERANDO

PRIMERO. - Que la Ley Orgánica de la Universidad de Colima, aprobada mediante el Decreto 76 por la XLVI Legislatura del Estado, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional "El Estado de Colima" el 22 de noviembre de 1980, dotó a nuestra Institución de la facultad de organizarse para realizar sus fines con la más amplia libertad y organizar su propio gobierno.

SEGUNDO. - Que es facultad del Rector instrumentar políticas para el mejoramiento académico, administrativo, de investigación, difusión cultural, de extensión universitaria, patrimonial y de organización de la Universidad.

TERCERO. - Que mediante el Acuerdo 12 de 1983, se creó la Dirección General de Desarrollo Bibliotecario y con el Acuerdo 2 de 1985 se creó la Dirección General de Intercambio Académico y Becas, las cuales se fusionaron en la Dirección General de Intercambio Académico y Desarrollo Bibliotecario, según Acuerdo 9 de 1990, para desagregarse posteriormente en atención al Acuerdo 6 de 1996 que creó la Coordinación de Servicios y Tecnologías de Información que incorporó a la Dirección General de Desarrollo Bibliotecario como una de sus dependencias, con lo que la Dirección General de Intercambio Académico y Becas continuó funcionando.

CUARTO. - Que el concepto de calidad en la educación superior, no puede ser entendido sin la responsabilidad social de las instituciones para formar a su personal y sus estudiantes con las competencias que requiere la sociedad global y que la internacionalización es una estrategia idónea para ayudar a que las Instituciones de Educación Superior alcancen estándares internacionales de calidad en sus procesos y productos de docencia, investigación y extensión

CERTIFICADA CON NORMAS ISO

Pertinencia que transforma

Página 1 de 5



UNIVERSIDAD DE COLIMA
RECTORÍA

QUINTO. - Que la Universidad de Colima, en su Plan Institucional de Desarrollo 2022-2025, aprobado por el Consejo Universitario en Sesión Ordinaria de fecha de 06 de abril de 2022 ha integrado la internacionalización de la educación superior como un eje transversal y para su desarrollo, evaluación y seguimiento, se definieron estrategias, líneas de acción e indicadores orientados a consolidar la integración de una dimensión internacional en sus procesos formativos, en la generación del conocimiento, en la extensión y en la gobernanza institucional.

SEXTO. - Que como resultado de la modernización organizacional de nuestra Institución, el Consejo Universitario tuvo a bien autorizar el Acuerdo 14 de 2013 que estableció la estructura organizacional de la Universidad de Colima, la cual incorporó a los planteles, centros e institutos desconcentrados y a las dependencias que constituyen la gestión institucional y que, bajo una perspectiva sistémica, se agruparon en los niveles organizacionales: Desarrollo Institucional, Regulatorio, Normativo, Supervisión y Operativo.

SÉPTIMO. - Que mediante Acuerdo No. 04 de 2021 se autorizó por parte del H. Consejo Universitario la Estructura Organizacional de la Universidad de Colima en la que se reconoció a la Dirección General de Relaciones Internacionales y Cooperación como parte de ésta, publicándose en la Gaceta Rectoría el día 07 de julio de 2021.

OCTAVO. - Que la necesidad de integrar las perspectivas: internacional, intercultural y global en las funciones sustantivas de la institución, se hizo patente a través de la dependencia cuya atribución le permita regular, mediante la incorporación de estándares internacionales de calidad con acompañamiento y monitoreo, los procesos de planeación, operación y evaluación de la internacionalización de la educación superior en la Universidad de Colima. Todo ello, en consonancia con la Legislación Federal y Estatal, así como en la normativa institucional.

Por tal razón he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. - Se ratifica la creación de la Dirección General de Relaciones Internacionales y Cooperación Académica y se actualizan sus funciones y obligaciones en los siguientes términos:

ARTÍCULO PRIMERO. - La Dirección General de Relaciones Internacionales y Cooperación Académica es una unidad organizacional dependiente de la Rectoría.

ARTÍCULO SEGUNDO. - La Dirección General de Relaciones Internacionales y Cooperación Académica tendrá propósito: asegurar la integración dinámica y permanente de una dimensión internacional, intercultural o global, en las funciones sustantivas y de apoyo en la Universidad de Colima, tanto como su desarrollo, evaluación y rendición de cuentas, en consonancia con la legislación educativa federal y estatal, así como la reglamentación universitaria vigente.

CERTIFICADA CON NORMAS ISO

Pertinencia que transforma

Página 2 de 5



UNIVERSIDAD DE COLIMA
RECTORÍA

ARTÍCULO TERCERO.- La expresión de la internacionalización en la educación superior en la Universidad de Colima, deberá reflejarse, en la definición, desarrollo y evaluación de competencias interculturales, internacionales y globales para la educación de una ciudadanía global y de un perfil profesional de competencia internacional; la puesta en marcha de programas internacionales de doble grado, enseñanza-aprendizaje en línea en colaboración internacional, movilidad de estudiantes y del personal académico, intercambios virtuales, alianzas estratégicas innovadoras, proyectos en cooperación internacional y trabajo en redes nacionales e internacionales; cooperación académica y científica nacional e internacional, presencia institucional en el contexto internacional e impulso a proyectos visibles de internacionalización en casa, todo ello, orientado a mejorar la sociedad.

ARTÍCULO CUARTO. - La titularidad de la Dirección General de Relaciones Internacionales y Cooperación Académica, será definida por la Rectoría, conforme a la atribución señalada en el artículo 27, fracción II de la Ley Orgánica de la Universidad de Colima, quien será auxiliada en el desempeño de sus atribuciones por el personal que se adscriba a esta dependencia, con base en las posibilidades presupuestales de la Institución.

ARTÍCULO QUINTO. - A la persona titular de la Dirección General de Relaciones Internacionales y Cooperación Académica, de manera genérica le corresponderá el ejercicio de las siguientes responsabilidades:

- I. Desempeñar los encargos que la Rectoría le encomiende y, por acuerdo expreso, representar a la Universidad de Colima en las comisiones, consejos u órganos de gobierno en las que participe la Institución.
- II. Apoyar a las instancias universitarias, dentro de la esfera de competencia, en el ejercicio de sus atribuciones.
- III. Coordinar el cumplimiento de las funciones de sus áreas subordinadas, la observancia de la normativa universitaria y el registro oportuno de las operaciones financieras y administrativas.
- IV. Elaborar los proyectos de reglamentos, normas, procesos, lineamientos, políticas, guías técnicas, etcétera, en los asuntos de su competencia.
- V. Proporcionar la información, datos, cooperación y asesoría técnica que sean solicitados por instancias universitarias, de conformidad con las instrucciones de la Rectoría y lo señalado en la normativa.
- VI. Firmar los documentos relativos al ejercicio de las facultades que le hayan sido autorizadas o le correspondan por suplencia.
- VII. Presentar a la Rectoría el informe de actividades y el Plan Operativo Anual de la unidad organizacional a su cargo, conforme a los tiempos establecidos en la normativa universitaria.

CERTIFICADA CON NORMAS ISO

Pertinencia que transforma

Página 3 de 5



UNIVERSIDAD DE COLIMA
RECTORÍA

- VIII. Acordar con la Rectoría la resolución de los asuntos cuya tramitación se encuentre dentro de la competencia de la dirección general a su cargo.
- IX. Emitir los dictámenes, opiniones e informes que les sean solicitados por las instancias universitarias.
- X. Formular, de conformidad con la normativa, proyectos, programas y presupuesto relativos a la dependencia a su cargo.
- XI. Ejercer la autoridad funcional sobre los planteles, centros, institutos y dependencias universitarias en materia de internacionalización.
- XII. Llevar el registro y control de la movilidad estudiantil y del profesorado.
- XIII. Las demás que las disposiciones legales y administrativas le confieran y las que le encomiende la Rectoría.

ARTÍCULO SEXTO. La Dirección General de Relaciones Internacionales y Cooperación Académica tendrá las siguientes atribuciones específicas:

- I. Proponer los proyectos para la creación, actualización, derogación o abrogación de la normativa institucional que regula los procesos de organización, planeación, operación y evaluación de la internacionalización de la educación superior y la cooperación académica.
- II. Promover que los programas educativos de los niveles medio superior y superior de la Universidad de Colima, incorporen una dimensión internacional, intercultural y/o global en su estructura, contenidos y procesos formativos.
- III. Coordinar los procesos de planeación, desarrollo y evaluación, orientados a la internacionalización y el fortalecimiento de la cooperación académica en los contenidos de las funciones sustantivas de docencia, investigación y extensión, así como de la gobernanza institucional
- IV. Promover estrategias que favorezcan y faciliten la conformación, desarrollo y consolidación de proyectos en cooperación internacional y de redes académicas colaborativas en los ámbitos nacional e internacional, basadas en la complementariedad y la corresponsabilidad.
- V. Velar que las escuelas, facultades, centros, institutos y dependencias universitarias participen y cumplan la normativa en materia de internacionalización aprobada por el Consejo Universitario.
- VI. Gestionar esquemas de financiamiento y apoyo técnico para las actividades de internacionalización y cooperación académica, en observancia de la normativa institucional aplicable.



UNIVERSIDAD DE COLIMA
RECTORÍA

- VII. Participar en la definición e implantación de estándares internacionales para el seguimiento y evaluación de las funciones sustantivas y de gestión institucional y con ellos, realimentar la toma de decisiones.
- VIII. Dar seguimiento a los programas y proyectos institucionales derivados de la estrategia de internacionalización y rendir cuentas sobre su progreso.
- IX. Brindar asesoría y acompañamiento a las instancias universitarias y los beneficiarios de los programas relacionados con los procesos de internacionalización.
- X. Colaborar en los procesos de reconocimiento de estudios y transferencia de créditos de movilidad estudiantil, con las direcciones generales que corresponda y a través de los módulos informáticos diseñados para tal fin.
- XI. Promover el establecimiento de comunidades académicas u órganos colegiados que colaboren en el impulso y fortalecimiento de la estrategia de internacionalización de la Universidad de Colima tanto en el nivel institucional como en las facultades y centros de investigación.
- XII. Aquéllas que le confiera la normativa universitaria y las que le encomiende la Rectoría.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - Se abrogan todas las disposiciones normativas universitarias expedidas con anterioridad al presente acuerdo, en lo que al mismo se opongan.

SEGUNDO. - Este Acuerdo entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en la Gaceta Rectoría, Órgano del Gobierno de la Universidad de Colima.

TERCERO. - Se ratifican todas las acciones de la Dirección General de Relaciones Internacionales y Cooperación Académica y la persona titular de ésta, realizadas con anterioridad a la entrada en vigor de este Acuerdo.

Dado en la ciudad de Colima, capital del estado del mismo nombre, a los cinco días del mes de octubre del año dos mil veintidós.



UNIVERSIDAD
DE COLIMA
RECTORÍA

ATENTAMENTE

ESTUDIA – LUCHA – TRABAJA

La firma autógrafa y sello en este documento electrónico concuerdan con los plasmados en el documento original, el cual se encuentra en resguardo de la Secretaría General de la Universidad de Colima. Esta firma y sello validan exclusivamente el fin señalado en el rubro del presente Acuerdo, y no prohíben su reproducción total o parcial.

DR. CHRISTIAN JORGE TORRES ORTIZ ZERMEÑO
RECTOR

CERTIFICADA CON NORMAS ISO

Pertinencia que transforma

Página 5 de 5